



Tunja, 28 <sup>MAY</sup> 2019

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
<b>DEMANDANTE:</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE CÓMBITA
<b>RADICACIÓN No:</b>	150013333013201800069-00

Vencido el término de traslado de las excepciones contenido en el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA, es preciso fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial según el trámite previsto en el artículo 180 del ejusdem, cuyo propósito se dirige a proveer al saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Para su celebración, se señalará el día **viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la Sala de Audiencias **B1-9**.

De otro lado, el despacho observa memorial poder (fl 25) a través del cual Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, otorga poder especial al abogado Raúl Tomás Quiñones Hernández, para que actúe en representación de dicha entidad, dentro del proceso de la referencia, por lo que verificados los requisitos del caso es procedente reconocerle personería para actuar como apoderado de la parte actora.

Igualmente, a folio 53 el Alcalde Municipal de Cómbita confiere poder especial al profesional del derecho Héctor Jhon Ortégón Sáenz, para actuar como apoderado judicial del citado ente territorial, anexando los documentos pertinentes del caso, motivo por el cual se le reconocerá personería para actuar en defensa de la parte demandada.

Así mismo el despacho advierte que **vencido el término para la contestación de la demanda**, no obra en el plenario de manera íntegra el expediente administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, razón por la cual se requerirá a la entidad demandada para que allegue tal información, so pena de las sanciones previstas en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar el día **viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la Sala de Audiencias **B1-9**, para la celebración de la **audiencia inicial** a efectos de adelantar el trámite previsto en el artículo 180 del CPACA.

**SEGUNDO:** Tener por contestada la demanda por parte del Municipio de Cómbita.

**TERCERO:** Reconocer personería para actuar al abogado RAÚL TOMÁS QUIÑONES HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.288.883 de Bogotá y portador de la T.P. 42.074 del C.S de la J, como apoderado del Ministerio del Interior en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 25 del expediente.

**CUARTO:** Igualmente reconocer personería para actuar al profesional del derecho HÉCTOR JHON ORTEGÓN SÁENZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.1164.529 de Tunja, portador de la T.P. 136.572 del C.S de la J, como apoderado de la entidad demandada en los términos y para los efectos del poder visto a folio 53.

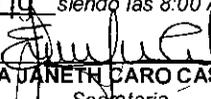
**QUINTO:** Requerir al Municipio de Cómbita, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión, dé cumplimiento al numeral sexto del auto admisorio, en lo referente a allegar de forma íntegra el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. Si la respuesta no es allegada oportunamente, por secretaría se requerirá sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

**SEXTO:** Notificado el presente auto regrese el expediente al despacho para la preparación de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA**  
Jueza

Mct

 <b>JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</b>  <i>El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 15 Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, 29 MAR 2019, siendo las 8:00 A.M.</i>   <b>ERIKA JANETH CARO CASALLAS</b> Secretaria
--